

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Sistema de Registro y Asuntos Académicos (DRAA)
REINTRODUCCIÓN

20 NOV 2022
HO. 9.41 A2
FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU-CD
Lima, 1 de febrero 2019RESOLUCIÓN DECANAL N° 276-FADCP-UNAP-2022

Iquitos, 22 de noviembre del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentada por el estudiante: YESSENIA DEL PILAR FERREYRA GARATE con C.U N°2164815 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicitan reingreso POR AMNISTIA, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes tienen derecho de reingresar por interrupción de estudios y que no han sido separados por falta disciplinaria, según lo establece el Capítulo IX. DE LOS REINGRESOS A LAS FACULTADES, Art.º42, inciso d) en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP y en aplicación a la Resolución de CONSEJO UNIVERSITARIO N°125-CU-2022.

Que, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, emite constancias de la estudiante: YESSENIA DEL PILAR FERREYRA GARATE su situación académica es de RETIRO DEFINITIVO POR INTERRUPCIÓN, NO TIENE sanción disciplinaria.

Que, por su parte la Jefa de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos (OGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante constancia N°922-DIGRAA-2022, Informa que la estudiante: YESSENIA DEL PILAR FERREYRA GARATE no tiene deuda con la UNAP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reingreso por amnistia a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2022, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Apellidos y Nombres	Último Semestre Estudiado	Nivel	PPS	PPA	Condición Académica
2164815	YESSENIA DEL PILAR FERREYRA GARATE	2019-2	1	04.00	05.58	RETIRO DEFINITIVO POR INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS



**UNAP**

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 276-FADCIP-UNAP-2022

Iquitos, 22 de noviembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuniqúese y archívese

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO
Abog. Rafael Augusto Valdez Mando
Secretario Académico
FADCIP

C.C.: DEFP; ORSA; OGRAA; Legajo-OGRAA; Interesados y Archivo.
VRVF/ganr.